

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION DE DETERMINANTES EN SALUD
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA
Número de Requerimiento y código BPIN (según aplique):	674-011100 BPIN 2020110010164
Número de solicitud SISCO	18297

2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111500	80000000	80110000	80111500
80111600	80000000	80110000	80111600
80111700	80000000	80110000	80111700

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER, MARCO GENERAL Y JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL Y ORGANIZACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 322 de la Constitución Política y los artículos 12 numerales 8, 9 y 10; 55 y 63 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Concejo de Bogotá, el 30 de noviembre de 2006, expidió el Acuerdo 257 de 2006, el cual tuvo por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital, señalando en el artículo 83, Capítulo 7, la Misión del Sector Salud en los siguientes términos: "El Sector Salud tiene la misión de dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

El 6 de abril de 2016, el Concejo de Bogotá expide el Acuerdo 641 de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", con el propósito de reorganizar el sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determina la fusión de algunas entidades y la creación de otras. En virtud de lo anterior, el artículo 31 estableció, como misión del sector salud, lo siguiente "El Sector Salud tiene la misión de formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud". Por su parte, el artículo 32 del mencionado Acuerdo, presenta la estructura de integración del sector salud, en los siguientes términos: "El Sector Salud está integrado por la Secretaría Distrital de Salud, cabeza del Sector, y las siguientes entidades y organismos: Entidades Adscritas: Establecimiento público: Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS; Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, Subred Integrada de Servicios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
---	--	--	--

de Salud Norte E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Entidades con vinculación especial: Sociedad de Economía Mixta: Capital Salud EPS-S S.A.S; Entidad sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica; Entidad sin ánimo de lucro mixta: Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud. Organismos: Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. Comité Directivo de Red.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Que el Acuerdo 761 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", el cual presenta en su estructura cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

Conforme a lo anterior, los cinco propósitos del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) tienen relación con: 1) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. 2) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático. 3) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. 4) Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible. 5) Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

En coherencia el propósito 5 "Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente." en su logro 30 contempla "Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local".

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión 7827 denominado "Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena", que tiene como Meta 1 – "Ajustar el actual Modelo de Salud para basarlo en Atención Primaria en Salud (APS) incorporando el enfoque poblacional diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo que incluya la ruralidad y aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales de la salud en la ciudad".

Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, cuyo artículo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

décimo (10º) faculta a la " SUBDIRECCION DE DETERMINANTES EN SALUD ", a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones: 1. Desarrollar, implementar y hacer seguimiento intersectorial de las políticas de salud ambiental, seguridad alimentaria y salud y trabajo del Distrito Capital. 2. Articular la implementación de las políticas de salud ambiental, seguridad alimentaria y salud y trabajo a los desarrollos de otras políticas públicas de la ciudad. 3. Implementar las propuestas, realizar seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos del sector salud a nivel Distrital, en los temas de su competencia. 4. Acompañar a las autoridades del sector y de las localidades en la asignación de recursos dirigidos a la salud ambiental, seguridad alimentaria y salud y trabajo en el Distrito Capital. 5. Coordinar las actividades de participación social y atención al usuario, información, asesoría y asistencia técnica en los procesos relacionados con la salud ambiental, la salud alimentaria y nutricional, salud y trabajo en las distintas localidades del Distrito Capital. 6. Promover y coordinar con la Subdirección de Acciones Colectivas, la operación de las políticas salud ambiental, salud alimentaria y nutricional, salud y trabajo, en los territorios de la ciudad. 7. Realizar las acciones de salud pública en el centro de zoonosis. 8. Coordinar con la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, la actualización del diagnóstico distrital y de los diagnósticos locales. 9. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de Salud y los objetivos del proyecto de inversión No. 7827 – "Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena", en particular de la Meta 1 – "Ajustar el actual Modelo de Salud para basarlo en APS incorporando el enfoque poblacional diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo que incluya la ruralidad y aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales de la salud en la ciudad", actividad No. 7 " Desarrollar las acciones administrativas y técnicas para garantizar la gestión de salud pública en la ciudad"; se considera necesario contratar un profesional especializado para participar y apoyar en el proceso de orientación técnica y operativa del equipo apoyo a la supervisión o interventoría de contratos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, suscritos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y las Subredes integradas de Servicios de Salud ESE y el seguimiento de los recursos por transferencias de la Nación para acciones de Salud Pública. En el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia se presentan cincuenta y nueve (59) requerimientos con este mismo objeto.

En coherencia con lo anterior, el Plan de Desarrollo "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI 2020-2024, establece en su objetivo: "(...) Conducir e implementar el Modelo de Salud basado en APS fortaleciendo el ejercicio de rectoría a nivel sectorial e intersectorial, frente a la Gestión de la Salud Pública y a la intervención de las condiciones que determinan la salud de la población(...)", a partir del seguimiento a la implementación de un (1) Modelo de Salud basado en APS, ajustado con enfoque poblacional, diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo que incluya la ruralidad y aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales de la salud en la ciudad involucrando las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) autorizadas para operar en Bogotá D.C. y las IPS priorizadas.

El proyecto de inversión: "Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena"- Autoridad Sanitaria y Territorial integra las intervenciones poblacionales, colectivas e individuales; desde la promoción de la salud y de Gestión de la Salud Pública, la prevención de la enfermedad, hasta la atención de personas, familias y comunidades en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) con énfasis en la Rutas Integrales de promoción de la Salud y Materno Perinatal (RPMS), esto implica un trabajo intra y extramural articulado y coordinado con actores del sector salud, otros actores y comunidad.

El programa de gobierno 2020 – 2024 plantea la construcción de una ciudad más sana, que se integre a partir de mejorar la salud y no en esperar a atender la enfermedad, entendiendo los determinantes sociales de la salud desde el trabajo, el hogar, el barrio y la localidad. Razón por la cual, se fomentarán herramientas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que involucren mejor calidad del aire, así como estrategias para el diagnóstico temprano e intervención en enfermedades crónicas, cardiovasculares, neoplásicas y de salud mental y persistir en temas tales como la prevención del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	--	---

embarazo adolescente e indeseado, la violencia intrafamiliar y las violencias basadas en género, y la ligada a la accidentalidad vial.

De igual manera se plantea la construcción de un modelo que se centre en transformar modos, estilos y hábitos de vida desde los territorios y que aporte al mejoramiento de las condiciones de vida, comprendiendo que allí residen las causas que determinan y condicionan el proceso de la salud y la enfermedad de los sujetos y las comunidades.

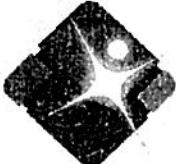
Que en concordancia con lo anterior, el Fondo Financiero Distrital de Salud-SDS- suscribió cuatro (4) contratos interadministrativos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud, Sur Occidente contrato 1584504-2020, Centro Oriente 1584814-2020, Sur contrato 1584626-2020 y Norte 1584705-2020, cuyo objeto es: "Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública".

Que el numeral segundo, de la cláusula novena "Obligaciones generales del Fondo" de los citados contratos interadministrativos establece como obligación del FFDS: "Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo".

Que al haberse declarado desierto el proceso de selección de una Persona Jurídica para realizar la interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica de los contratos suscritos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en la vigencia 2019, mediante Resolución N. 1716 del 16 de julio de 2019, acto confirmado mediante Resolución N.º 2435 del 27 de septiembre de 2019, y dado que la actividad de supervisión es parte primordial del control y vigilancia de la actividad del contratista para lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, y un mecanismo para proteger los intereses de la entidad, se consideró necesario mientras se surte el proceso de armonización del nuevo Plan de Desarrollo "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI 2020-2024" y se adelanta el nuevo proceso de contratación de la interventoría, que la vigilancia, orientación y control de los contratos interadministrativos suscritos entre el FFDS-SDS- Subredes Integradas de Servicios de Salud, esté a cargo el Subdirector de Acciones Colectivas, Subdirector de Determinantes en Salud, Subdirector de Vigilancia en Salud Pública, y Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud, labor que permite adelantar las funciones de vigilancia de la ejecución del objeto del contrato, así como de las obligaciones pactadas, sus especificaciones y condiciones técnicas, de manera continua y permanente, velando por la adecuada obtención de los resultados esperados con la contratación, conforme a lo estipulado en la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y de supervisión del FFDS-SDS.

De igual manera y dada la dimensión del asunto, se estableció que la supervisión requería contar con un equipo de profesionales, vinculados mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios, a fin de que brinden apoyo en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable a los Contratos Interadministrativos del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC y de las Acciones de Apoyo en la Gestión de la Salud Pública, suscritos entre el FFDS/SDS y las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud, todo ello, bajo el marco de lo estipulado Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual señala: "...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate..".

Que el Artículo 83 de la ley 1474 de 2011: "Supervisión e interventoría contractual" – prevé que "(...) para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos". De esta manera se hace necesario contratar el equipo que apoyará en la labor de supervisión, así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

1. Cuatro (4) profesionales especializados del área de conocimiento en salud cuyo objeto se orienta a la planeación y acompañamiento de las actividades del equipo de campo en las cuatro subredes.
2. Cincuenta y nueve (59) profesionales especializados de las áreas de conocimiento en salud, social y ciencias ambientales cuyo objeto se orienta al desarrollo de acciones en campo de apoyo a la supervisión de los contratos PSPIC.
3. Cuatro (4) técnicos cuyo objeto contractual se orienta a desarrollar servicios como técnicos administrativos
4. Un (1) profesional del área de conocimiento en economía o contaduría o administración pública, cuyo objeto se orienta al seguimiento financiero de los contratos PSPIC.

Que, teniendo en cuenta que se impone la necesidad de contratar varios objetos iguales como apoyos a la supervisión en virtud de los perfiles requeridos, se deja constancia que los mismos son autorizados por el Ordenador del Gasto y su ratificación se realizará con la firma del contrato; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. que en su artículo 3 inciso 3º indica: "No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de las contrataciones a realizar".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, las entidades públicas están facultadas para suscribir contratos de prestación de servicios, tanto con personas naturales como jurídicas, siempre y cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se requiera contratar, sin embargo, para poder acceder a esta alternativa el jefe del respectivo organismo deberá justificar la inexistencia de personal suficiente, para lo cual deberá, en primer lugar, indicar cuál de los siguientes criterios resulta aplicable para realizar la contratación: a) inexistencia de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, b) cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, c) cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que en atención a la tercera causal en mención, esto es, la insuficiencia de personal en planta, se pone de presente que la Secretaría Distrital de Salud en el año 2013 realizó un estudio de cargas laborales el cual definió necesidad de personal de 1431 cargos, no obstante, conforme al Decreto 516 de 2013 la planta actual consta de 648 empleos, lo cual resulta insuficiente para satisfacer las necesidades propias de la entidad, el cumplimiento de sus fines misionales a través del desarrollo de las metas previstas en el citado proyecto.

Por lo anterior la "SUBDIRECCION DE DETERMINANTES EN SALUD", una vez analizada la necesidad del servicio a contratar determinó que bajo la causal "c) cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente" requiere contratar un profesional especializado con los requisitos de idoneidad y experiencia que se indican a continuación:

4. REQUISITOS MÍNIMOS DE IDONEIDAD

4.1. PERSONA NATURAL

FORMACIÓN ACADÉMICA	TÍTULO	Profesional Químico Farmacéutico
	ESPECIALIZACIÓN O su equivalencia	Especialización en temas relacionados con la profesión o su equivalencia
EXPERIENCIA	De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

5. ANÁLISIS DE SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, diligenciar el **Anexo No. 1**

6. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios como profesional especializado para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los Contratos Interadministrativos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, suscritos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud.

6.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1.1.ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades y/o productos y/u obligaciones específicas, descritas a continuación:

1	Ejecutar el plan de actividades aprobado por los supervisores de los contratos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y de las acciones de apoyo de la Gestión en Salud Pública (GSP).
2	Elaborar y socializar la presentación de los hallazgos producto del seguimiento y socializar la misma, en las reuniones en las que participan los supervisores del contrato y/o referentes técnicos de la Subsecretaría de Salud Pública.
3	Asistir a la socialización de los lineamientos técnicos y/o anexos, de acuerdo a los productos asignados y demás reuniones o espacios donde sea convocado.
4	Ajustar y/o proyectar los instrumentos y documentos para el seguimiento a la ejecución del contrato del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y de las acciones de apoyo de la Gestión en Salud Pública (GSP) de conformidad con las obligaciones contenidas en el contrato sus anexos y novedades contractuales, los cuales deberán ser socializados y entregados a la supervisión para su aprobación.
5	Apoyar en la evaluación del cumplimiento de metas a partir de los soportes aportados por la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. en medio físico y en bases de datos, relacionados con la facturación, lo que incluye realizar validación de la totalidad de las actas de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario con concepto desfavorable que son dirigidas a la Secretaría Distrital de Salud en cumplimiento de los objetivos y funciones que le competen a la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública en desarrollo de las asignaciones legales previstas en la normatividad vigente.
6	Realizar seguimiento concurrente a los productos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., de forma articulada con los supervisores del contrato del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y de las acciones de apoyo de la Gestión en Salud Pública (GSP).
7	Verificar la disponibilidad y suficiencia por parte las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., de los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológico (equipos de cómputo, materiales, infraestructura física, transporte, elementos, medicamentos de los programas de interés en salud pública y demás suministros), así como de la totalidad del talento humano exigido por la Secretaría Distrital de Salud SDS, acorde a lo establecido en el contrato y sus anexos, para el desarrollo de las intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y de las acciones de apoyo de la Gestión en Salud Pública (GSP).
8	Constatar el cumplimiento de la gestión documental de cada una de las Subredes, verificando que se cumpla con la normatividad vigente de archivo y la debida custodia de todos los soportes de las acciones desarrolladas en el marco del contrato del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y de las acciones de apoyo de la Gestión en Salud Pública (GSP).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

9	Proyectar cuando haya lugar, para firma del supervisor, las solicitudes de planes de mejora a las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.
10	Apoyar en la evaluación de la pertinencia de los planes de mejora presentados por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., para la aprobación por parte de los supervisores y realizar el seguimiento a la ejecución de los mismos, lo cual debe quedar consignado en las actas de seguimiento y en la herramienta consolidada por cada Subred Integrada de Servicios de Salud.
11	Realizar la formulación, resolución y reporte de las glosas pertinentes relacionadas con el ejercicio del seguimiento integral en las modalidades retrospectiva y/o concurrente, derivadas de los hallazgos en las actividades a su cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato objeto de seguimiento y el Anexo No. 9 criterios de facturación y glosa.
12	Elaborar informe que presente los resultados del seguimiento integral a los productos ejecutados por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., de acuerdo a la estructura y al plan de actividades aprobado por los supervisores de los contratos objeto de seguimiento.
13	Hacer entrega a la supervisión de los soportes para la construcción del informe contractual parcial de avance y ejecución de los contratos objeto del seguimiento.
14	Responder en los tiempos establecidos a la información requerida por la Secretaría Distrital de Salud, y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS y la ciudadanía, según su pertinencia, con relación al seguimiento a la ejecución de los contratos establecidos por la SDS para el cumplimiento de los procesos de Gestión de la Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
15	Comunicar a la supervisión las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato que tengan incidencia en la imparcialidad con la que debe desarrollar sus obligaciones contractuales.
16	Elaborar informe final respecto del cumplimiento de su objeto, que incluya por cada obligación contractual todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, con los correspondientes soportes en medio magnético, al terminar la ejecución contractual.

6.1.2.GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir lo previsto en los estudios y documentos previos, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3	Atender el servicio contratado en el tiempo establecido.
4	Constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes y demás erogaciones de orden legal si hay lugar a ellos y cargarlas en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su revisión y aprobación.
5	Entregar certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta en la cual se expresen los siguientes datos: Nombre o razón social del titular, Número de Cédula de Ciudadanía, Nombre de la Entidad Financiera y Número de la Cuenta.
6	Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. PARÁGRAFO: Cuando haya lugar, la Entidad asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación de EL CONTRATISTA sea por riesgo IV o V, de conformidad con lo descrito en el mencionado artículo, o la norma que la modifique y/o sustituya y presentar al Supervisor los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con la normatividad vigente que rija la materia.
7	Mantener actualizada la Garantía que cubre los amparos establecidos en el Contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
---	---	---	---

8	Presentar mensualmente al Supervisor del contrato el informe de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija, en los cuales se evidencie las actividades desarrolladas en los diferentes periodos, con los correspondientes soportes en medio físico o magnético, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la normatividad vigente, en la forma y atendiendo los formatos que establezca la Entidad. Para el informe final correspondiente al último periodo de cobro, se debe anexar el documento donde se acredite la entrega de los elementos que le hayan sido asignados, en los formatos establecidos.
9	Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al momento de la terminación del contrato al Supervisor, en coordinación con la dependencia encargada en la Entidad, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 (carné, mobiliario, entre otros) y/o las normas que la adiciones o modifiquen.
10	Dar cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
11	Participar activamente de las acciones que determine la Entidad para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.
12	Aplicar la Carta de Valores, Decálogo del Buen Servicio y el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público".
13	Entregar al Supervisor del contrato, los archivos y documentos elaborados por EL CONTRATISTA y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, durante el desarrollo del mismo y en el momento de finalizarlo.
14	En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto y le imparta su Supervisor, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

6.1.3.OBLIGACIONES DEL FFDS O SDS (Según el caso)

1	Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo;
2	Pagar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO establecido en el numeral 9 de los Estudios Previos;
3	Cumplir con las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes;
4	Exigir a través del Supervisor del Contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales;
5	Cuando haya lugar, el Fondo Financiero Distrital de Salud asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación de EL CONTRATISTA sea por riesgo IV o V, en los casos previstos en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	Unidad de Tiempo
3	Meses ☒

El plazo de ejecución del Contrato se contará a partir de la firma del Acta de Inicio del mismo, suscrita entre el Supervisor y el Contratista previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato.

8. VALOR DE LA CONTRATACIÓN

8.1. Persona Natural – Régimen Simplificado

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
---	--	---	---

8. VALOR DE LA CONTRATACIÓN

8.1. Persona Natural – Régimen Simplificado

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$18.100.956) ✓	

8.1.1. Persona Natural – Régimen Común

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN
N/A	N/A	N/A

8.2. Persona Jurídica

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN
N/A	N/A	N/A

8.3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

GRUPO	CATEGORÍA	IDONEIDAD			
		TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	POSGRADO	VALOR
2	B	Conforme a lo establecido en el Numeral 4.1			\$6.033.652 ✓

Fuente: Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, contenida en la Resolución No. 411 del 18 de marzo de 2020, expedida por la Secretaría Distrital de Salud para la vigencia 2020 y sus modificaciones vigentes que le sean aplicables.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por LA ENTIDAD de la siguiente forma: mensualidades vencidas, cada una por valor de SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.033.652), por concepto de honorarios mensuales y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato, con corte al día treinta (30) de cada mes. PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe mensual de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago de la última cuenta, será necesario que EL CONTRATISTA presente un informe final de actividades que comprenda el compendio de todas las actividades realizadas durante la ejecución contractual, con todos los productos del seguimiento a los contratos PSPIC en versión definitiva y aprobados por los supervisores de los contratos PSPIC, junto con el documento donde se acredite la entrega de los elementos (carné, mobiliario, entre otros) que le hayan sido asignados, en el formato diseñado por la entidad para tal fin. Este informe no remplazará la obligación del informe mensual que acompaña a cada uno de los pagos mensuales. PARÁGRAFO CUARTO: LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Colombia – Bogotá D.C., Carrera 32 No. 12-81

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa – Causal Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
---	--	--	--

11.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones descritas en el numeral 3 del presente documento, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación:

De acuerdo con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad, se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

La SDS, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDS.

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la SDS., **Anexo No. 2**

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, de acuerdo con los riesgos que se considere se puedan presentar, se deben determinar los tipos de garantía, según lo estipulado el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán aquellos definidos por la ley o decretos reglamentarios que para el efecto se expidan.

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

14. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Comercial alguno suscrito por el Estado Colombiano toda vez que se enmarca en la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 por lo cual no se requiere la convocatoria pública y su valor no supera los rangos establecidos en los Acuerdos Comerciales aplicables al Distrito Capital, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será realizada por el (la) Subdirector (a) de Determinantes en Salud de la Secretaría Distrital de Salud y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud y Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, tendrá las facultades y deberes contenidos en el artículo 84 de la misma normativa. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

15.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor velará por los intereses de la entidad en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales, y entre otras deberá realizar las siguientes actividades: **A) Actividades Generales:** a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. a.5.) Manejar la relación con EL CONTRATISTA.; a.6.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; a.7.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de LA ENTIDAD con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.8.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la Entidad; a.9.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA la Carta de Valores de la Entidad, el Decálogo del Buen Servicio y el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público", cuando aplique; a.10.) Socializar a EL CONTRATISTA el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica de la Entidad; a.11.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de LA ENTIDAD; a.12.) Informar a LA ENTIDAD de posibles incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.13.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.14.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.15.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; a.16.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad. **B) Seguimiento Administrativo:** b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente, cumpla con la normativa aplicable, en la forma y atendiendo los formatos establecidos por la Entidad; b.2.) Coordinar con el responsable en LA ENTIDAD la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir a EL CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; b.4) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato; b.5) Preparar los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	--	---

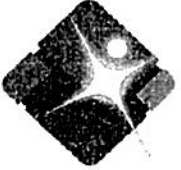
informes que soliciten los organismos de control; b.6) Remitir a la Subdirección de Contratación, todos los informes generados durante la ejecución del contrato, con el fin de que reposen en el expediente contractual, y publicarlos en la plataforma SECOP II. **C) Seguimiento Técnico:** c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL CONTRATISTA y dar recomendaciones a LA ENTIDAD sobre el particular; c.3.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de LA ENTIDAD, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos AL CONTRATISTA, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con un mínimo de dos (02) semanas de anticipación a la fecha en la cual debe expedirse el documento de la novedad contractual, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; con el fin de garantizar que el trámite administrativo correspondiente se culmine oportunamente; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y cierre de expediente contractual, y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarlos.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

16.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso por la modalidad de contratación directa con cargo al rubro código No. 133011601070000007827 denominado "IMPLEMENTACIÓN BOGOTÁ NOS CUIDA, UN MODELO DE SALUD PARA UNA CIUDADANÍA PLENA, BOGOTÁ", para la vigencia 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5340- del 03 de Diciembre de 2020.

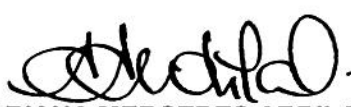
Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de suscribir el contrato, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de funciones de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, por consiguiente, se solicita adelantar el correspondiente proceso contractual.



MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
Subsecretaria de Salud Pública



ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA
Subdirectora de Determinantes en Salud

Elaboró: *Marelby Suarez*
Revisó: Griselly Franco Polo 

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7070
TEL: (773) 936-5000 FAX: (773) 936-5001
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

OUT OF PRESS LOCATION: 1000 N. MICHIGAN AVE., 10TH FLOOR, CHICAGO, IL 60611
OUT OF PRESS PHONE: (773) 936-5000
OUT OF PRESS FAX: (773) 936-5001
OUT OF PRESS E-MAIL: outofpress@chem.uchicago.edu



OUT OF PRESS LOCATION: 1000 N. MICHIGAN AVE., 10TH FLOOR, CHICAGO, IL 60611
OUT OF PRESS PHONE: (773) 936-5000
OUT OF PRESS FAX: (773) 936-5001
OUT OF PRESS E-MAIL: outofpress@chem.uchicago.edu

OUT OF PRESS LOCATION: 1000 N. MICHIGAN AVE., 10TH FLOOR, CHICAGO, IL 60611
OUT OF PRESS PHONE: (773) 936-5000
OUT OF PRESS FAX: (773) 936-5001
OUT OF PRESS E-MAIL: outofpress@chem.uchicago.edu

OUT OF PRESS LOCATION: 1000 N. MICHIGAN AVE., 10TH FLOOR, CHICAGO, IL 60611
OUT OF PRESS PHONE: (773) 936-5000
OUT OF PRESS FAX: (773) 936-5001
OUT OF PRESS E-MAIL: outofpress@chem.uchicago.edu

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

Anexo No. 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios como profesional especializado para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los Contratos Interadministrativos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, suscritos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud.

2. PERSPECTIVA LEGAL

La regulación del ejercicio de la disciplina profesional al que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual, tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991 artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 "por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".

La inspección, vigilancia y regularización de la misma está en cabeza de la autoridad competente, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones. En este caso, para el ejercicio de la profesión de Químico Farmacéutico se encuentra regulada por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, de acuerdo con la Ley 23 de 1962, Ley 212 de 1995 y el Decreto 1945 de 1996.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

Para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

1. Luego de revisar el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que el objeto del contrato que nos ocupa, no ha sido desarrollado por la SDS-FFDS en la presente vigencia.
2. No obstante lo anterior, dando observancia a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la contratación pretendida, corresponde a los servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para satisfacer necesidades que demanda la entidad para el cumplimiento de sus funciones y fines de acuerdo con la misión institucional, las cuales pueden ser provistas con personas naturales o jurídicas.
3. La SDS-FFDS con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", como cabeza del Sector Salud e integrante de la Administración Central del Distrito Capital, previamente determinó en el Plan Anual de Adquisiciones la necesidad de la contratación, como se puede verificar en el numeral 3 de los Estudios Previos, para lo cual se requiere contratar el apoyo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO que cuenten con la experiencia e idoneidad, requeridas por la Entidad, para la correcta ejecución del objeto.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del PROFESIONAL ESPECIALIZADO requerido, se tomó como base la Tabla de Honorarios de la entidad para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los Estudios Previos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
---	--	--	---

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere un profesional Químico Farmacéutico con especialización en epidemiología, con DOCE (12) meses o más de experiencia profesional relacionada, perfil que está contemplado en la Tabla de Perfiles y Honorarios de la SDS- FFDS, resultado del análisis que determina la demanda profesional y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado, se evidencia en el Formato de *Verificación de Requisitos de Idoneidad, Experiencia y Capacidad del Seleccionado*.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos, los cuales se encuentran tipificados, estimados y asignados en la matriz de riesgo, que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDS- FFDS, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible de los Estudios Previos.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA
NATURAL Y PERSONA JURÍDICA**

Código: SDS-CON-FT-055 V.8

Elaborado por: Essy Ximena
Arevalo

Aprobado por: Pilar Alexon
Contreras



Anexo No. 2 Matriz de Riesgos

Ítem	Descripción del Riesgo	Causa	Efecto	¿A qué se le sigue?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia
						Probabilidad	Impacto	Valoración						
1	No estar incluido y aprobada la contratación solicitada dentro del Plan Anual de Adquisiciones	Riesgo Operacional	Selección	Contratación	Comprobar que el objeto contractual esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Proyecto de Inversión	1	1	1	Si	Contratante	Finado de la necesidad	Aprobación Plan Anual de Adquisiciones	La dependencia ordenadora del proceso durante la etapa de preparación de la contratación, revisión y verificación de Adquisiciones y verificación de la disponibilidad del futuro contratante	Semanal
2	Que se presenten nuevos lineamientos que generen nuevos requerimientos y necesidades de vinculación y/o cambio de contratistas por prestación de servicios y apoyo a la gestión	Riesgo Operacional	Selección	Contratación	Construir un Plan de Contratación con necesidades específicas de contratistas para la vigencia	3	1	5	Si	Ordenador en el cargo	Pre-contratual	Subscripción del contrato	A través del Supervisor	Elaboración de los Estudios Previos, e identificación de la necesidad específica para determinar las calidades del futuro contratante
3	Retraso en el Proyecto al cual el contratista se encuentra vinculado	Riesgo Operacional	Contratación	Contratación	Realizar el proceso de verificación de la disponibilidad del contratista previo al inicio del contrato	2	1	3	NO	Área encargada	Aprobado el Plan Anual de Adquisiciones	Publicación del Plan Anual de Adquisiciones	Se debe establecer en el contrato una cláusula que especifique el plazo en el cual se deben entregar los productos	Dato
4	Retraso en la entrega de los documentos exigidos por parte del Contratista	Riesgo Operacional	Selección	Contratación	Establecimiento de fechas límites para la entrega de la documentación requerida y seguimiento periódico programado por parte de los referentes del área	2	1	3	SI	Contratante (Referente de Área)	Solicitud documentos	Radicación de la carpeta	A través del referente del área específica	Semanal
5	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder seleccionar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pero a encuentra asociado en causal de inhabilidad	Riesgo Operacional	Selección	Contratación	Verificación previa de los documentos requeridos para la suscripción del contrato. Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales	1	5	2	SI	Contratante (Referente de Área)	Solicitud documentos	Radicación de la carpeta	A través del referente del área específica	Durante la etapa de Selección



AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
CONTROL DOCUMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE
PRESTACION DE SERVICIOS - PERSONA
NATURAL Y PERSONA JURIDICA
Código: SDS-CON-FT-055 V.8

Elaborado por: Essy Ximena
Atévalo

Aprobado por: Pilar Alexon
Conteras



Nº	Clase	Estrategia	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto Desglosado del Tratamiento			¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Externa	Selección	Operacional	Retraso en la elaboración del contrato y posterior firma por parte del contratante	No avanza con los procesos requeridos para afrontar las necesidades específicas de cada caso	4	3	7	Riesgo Alto	Si	Realizar los documentos previos al contrato y presentarlos con los documentos que sustentan la elaboración del contrato	4	4	4	Si	Contratante	Realización de la carpeta	Firma del Contratante	Seguimiento permanente	Dinámico
2	Externa	Selección	Operacional	Que se presente una causa de inestabilidad, incompatibilidad o alguna referencia a salud ocupacional	Imposibilidad de celebrar el contrato	4	4	6	Riesgo Alto	Si	Revisión y verificación de antecedentes, soporte documental y evaluación de salud ocupacional	4	4	4	Si	Contratante (Referente de Área)	Solicitud de Exámenes por ocupacionales	Realización de la carpeta	A través del referente de contratación de cada área	Durante la etapa de Selección
3	Externa	Selección	Operacional	No firma del contrato por parte del Contratante	Retraso en el proceso al cual el contratante se vincula	3	2	6	Riesgo Medio	Si	Se debe requerir al contratante para la firma del contrato y expedición de la garantía requerida en el proceso	4	2	4	Si	Contratante	Elaboración del Contrato	Suscripción del contrato	Se debe requerir e informar al contratante el término establecido para la firma del contrato, además de informar al ordenador del pape	Dinámico